



DECRETO N° 469/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 09 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00003-000001114;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de 72,850 Lts. De Nafta Súper a \$98.80 x Lt.; 953,411 Lts. de Gasoil Fórmula EVOLUX a \$94.40xLt.; 65,00 Lts. de Gasoil Diesel V-POWER a \$111,80xLt., durante la segunda quincena del mes de julio de 2021, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 1558/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Factura N° 00003-000001114 por la suma de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 58/100 (\$100.690,58) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, correspondiente a la compra 72,850 Lts. De Nafta Súper a \$98.80 x Lt.; 953,411 Lts. de Gasoil Fórmula EVOLUX a \$94.40xLt.; 65,00 Lts. de Gasoil Diesel V-POWER a \$111,80xLt., durante la segunda quincena del mes de julio de 2021, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 1558/2021.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

